

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de febrero de 2021. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 0206

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE JUAN MANUEL FRANCO ARIAS
DEMANDADOS: SANDRA MILENA LEON
NESTOR MAURICIO RUBIANO QUINTERO
RADICADO: 2020 - 138

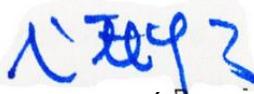
Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o manifieste si desea notificar a través del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de Manizales.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 19-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría